

Decreto N° 029/93

Puerto Iguazú, diciembre 20 de 1993

Visto:

la Resolución N° 29 del 02-09-93 del Ministerio del Interior
y lo dispuesto en el Decreto N° 022/93 de este Municipio,
considerando:

que en el Anexo I de la mencionada Resolución Ministerial, establece que este Municipio debe dictar norma legal que formalice y apruebe el bonoario oportunamente firmado.

Que deberán remitir al Ministerio dentro de los quince (15) días de la fecha de la Resolución N° 29, la presente norma con los datos de: Monto, Personal, Cronograma, y certificación de apertura de Cuenta en Banco Nación,

Por ello:

El licenciado de "Puerto Iguazú" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 665/93 M.G.I.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adhiérese el Municipio a la Resolución Ministerial N° 29/93 del Ministerio del Interior de la Nación y su mera operación para el PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO (P.N.A.P.E). -

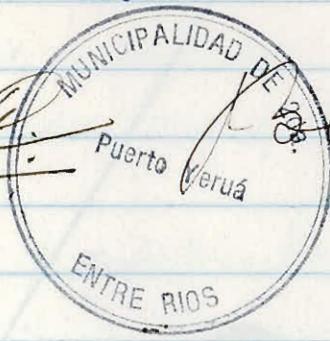
Artículo 2º: Con el monto beneficiado de Pesos: Treinta mil (\$ 30.000.) se ejecuta el cronograma de obra en 60 días, a saber: la Instalación del Desodero Municipal y su funcionamiento con la contratación de 10 personas a tal fin, de acuerdo al Anexo I, folio N° 13 del referido Programa. -

Artículo 3º: Los fondos provenientes N° 11739/3, Sec. Concordia del Banco de la Nación Argentina, serán utilizados a los fines estrictamente previstos por el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO.

Artículo 4º: El presente Decreto será referendado por el Secretario Municipal. -

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, obre a convocar y oportunamente archízese.

Of. N. OSVALDO SABORITIS
SECRETAARIO MUNICIPAL
PUEBLO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUEBLO YERUA - E. RIOS